



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho informando que la apoderada de la parte actora remitió correo electrónico solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y que obra en el expediente solicitud de aclaración del auto anterior. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 251 00			
EJECUTANTE	Samuel Hernández Coronado	CC No.	17.157.818
EJECUTADO	Comercializadora Colombo Canadiense Ltda	NIT No.	860.517.622

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO del auto de fecha 4 de febrero de 2020 en los siguientes términos:

"TERCERO: ORDENAR al parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." hoy X la entrega inmediata del vehículo de placas CMX 825 a la secuestre ARGENIDA ISABLE PACHECO CANTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.713.964, sin que a la misma se le cobre valor alguno por concepto de parqueadero, en tanto "LA PRINCIPAL S.A.S.", debe acudir a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a efecto de obtener la contraprestación derivada de una orden judicial. Oficiar en tal sentido al "MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA", vereda El Santuario, vía Gusca - Guatavita."

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por ESTADO N.º 185 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO